



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ  
Y  
EL COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE  
LOS DERECHOS DE LA MUJER (CLADEM), LA RED NACIONAL CONTRA  
LA VIOLENCIA DIRIGIDA A LA MUJER Y LA FAMILIA Y LA ALIANZA DE  
ORGANIZACIONES DE MUJERES PRO CONVENCION**

**CONSIDERANDO:**

Que la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, en adelante la Defensoría, El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), La Red Nacional Contra la Violencia Dirigida a la Mujer y la Familia y La Alianza de Organizaciones de Mujeres Pro Convención, tienen como objetivos comunes lograr una efectiva defensa de los derechos de las mujeres.

Que la Ley N° 7 de 5 de febrero de 1997, por la cual se crea la Defensoría del Pueblo, establece en sus atribuciones diseñar y adoptar políticas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos; difundir el conocimiento de la Constitución Política de la República, especialmente de los Derechos consagrados en ella; establecer comunicación permanente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la protección y defensa de los Derechos Humanos; celebrar convenios con establecimientos educativos y de investigación para la divulgación y promoción de los Derechos Humanos; celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales.

Que la Defensoría del Pueblo dentro de su proceso de consolidación y reestructuración asignó prioridad al tema de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, instalando el 25 de noviembre de 2002 el Consejo Consultivo de Género, integrado por organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, con una participación activa de CLADEM y de la Red Nacional Contra la Violencia.

Que esta iniciativa de la Defensoría es fortalecida con la creación de la oficina de la Delegada para Asuntos de la Mujer, mediante Resolución Defensorial de 31 de enero de 2003, la que persigue como objetivo primordial la promoción de acciones que garanticen el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres en Panamá.

Que en virtud del compromiso institucional, el día 19 de enero de 2004, se eleva la Oficina de la Delegada para Asuntos de la Mujer a la categoría de Dirección para la Protección de los Derechos de las Mujeres dentro del organigrama de la Defensoría del Pueblo, para el mejoramiento de la atención a las y los ciudadanos, con miras a consolidar el proceso de reconocimiento de la igualdad de género en Panamá, que revertirá indudablemente en el fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

Que CLADEM en unión con distintas redes y organizaciones de América Latina y El Caribe, en su Campaña por una Convención Interamericana por los Derechos Sexuales y Reproductivos, tiene como objetivos, lograr una convención que defina y proteja los derechos sexuales y los derechos reproductivos, colocar en el debate público la sexualidad y la reproducción como un asunto de derechos en nuestras sociedades, generar información confiable, veraz, con la finalidad que todas las personas y organizaciones cuenten con elementos para formar sus propios criterios en campos plagados de mitos y prejuicios, acordar y precisar las orientaciones políticas y jurídicas sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos, promover articulaciones locales que impulsen el proceso en toda la región, alertar sobre las violaciones a los derechos humanos en estas esferas, así como en relación a los posibles retrocesos institucionales, normativos y responder frente a ellos.

Que las agrupaciones que impulsan la campaña por una Convención Interamericana por los Derechos Sexuales y reproductivos enlistan la necesidad de ésta toda vez que los tratados internacionales de derechos humanos influyen en el desarrollo de los marcos normativos nacionales; además que proveen argumentos que favorecen la defensa política y jurídica de los derechos en cada uno de los países; en que el cumplimiento de las convenciones es obligatorio y plantean mecanismos de verificación, vigilancia y resolución de conflictos en instancias internacionales, asimismo porque las ciudadanas y los ciudadanos, quieren proteger el ejercicio de la sexualidad y de los derechos reproductivos, y sobre todo se quiere hablar, escuchar, debatir, sacudir prejuicios, cuestionar mitos.

Igualmente, CLADEM en su Manifiesto señala la ampliación y el respeto de las libertades sexuales requieren de modificaciones sustanciales a todo nivel: legislativas, judiciales, de orientación en las políticas públicas, en la educación, en los medios de comunicación, en las instituciones privadas y en las organizaciones sociales en general. Pero también requiere de un cambio cultural y político, con el objetivo de eliminar todo contenido discriminatorio, no sólo del discurso, sino y fundamentalmente de las prácticas del Estado y de la ciudadanía.

La Red Nacional Contra la Violencia Dirigida a la Mujer y la Familia como coordinadora de temas contra la violencia dirigida a la mujer y coadyuvando a que la mujer, la niñez y la familia puedan desarrollarse en una sociedad libre de violencia, sobre todo considerando los derechos sexuales y reproductivos como parte fundamental e integral de los Derechos Humanos, se unen a las acciones que impulsan la elaboración de una Convención Interamericana por los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Las organizaciones representadas en la denominada Alianza de Mujeres Pro Convención, constituida por distintas redes y organizaciones que trabajan por la defensa de los derechos humanos de las mujeres en Panamá, conforman otro de los grupos de apoyo que impulsan a su vez la campaña una Convención Interamericana por los Derechos Sexuales y Reproductivos.

En virtud de estas consideraciones,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, CLADEM, LA RED NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DIRIGIDA A LA MUJER Y LA FAMILIA Y LA ALIANZA DE ORGANIZACIONES DE MUJERES PRO CONVENCION**

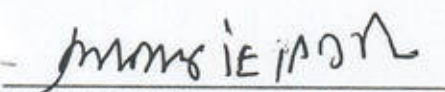
**CONVIENEN:**

1. Firmar el presente Convenio, como mecanismo para establecer una estrecha colaboración en los diferentes temas comunes de atención, promoción y protección de derechos humanos de las mujeres, principalmente en la Campaña por una Convención Interamericana por los Derechos Sexuales y Reproductivos.
2. Impulsar en conjunto la Campaña por una Convención Interamericana por los Derechos Sexuales y Reproductivos en la República de Panamá y a nivel Interamericano.
3. Incluir como eje temático de la Dirección de Protección de los Derechos de las Mujeres de la Defensoría del Pueblo los Derechos Sexuales y Reproductivos, que incluyan jornadas de capacitación que serán coordinadas con CLADEM, La Red Nacional Contra la Violencia Dirigida a la Mujer y la Familia y La Alianza de Organizaciones de Mujeres Pro Convención.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL  
CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS DE LA MUJER, COLECTIVO  
CLADEM PANAMÁ**


  
\_\_\_\_\_  
**JUAN ANTONIO TEJADA ESPINO**  
Defensor del Pueblo

  
\_\_\_\_\_  
**ROSINA PÉREZ**  
Coordinadora

**RED NACIONAL CONTRA  
LA VIOLENCIA DIRIGIDA A LA  
MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**

**ALIANZA DE ORGANIZACIONES DE  
MUJERES PRO CONVENCION**

  
\_\_\_\_\_  
**EDILMA BERNAL**  
Coordinadora

  
\_\_\_\_\_  
**SONIA HENRIQUEZ**  
Coordinadora Nacional de Mujeres  
Indígenas